

CE:205/F/115/21

El Gobierno del Estado de México, a través del organismo público descentralizado denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México, (SEIEM) conforme a lo dispuesto en los artículos 149, fracción III de la Ley General de Educación; 165 fracción IV de la Ley de Educación del Estado de México; 3 fracción XXI y 16 fracción I de la ley que crea el organismo público denominado SEIEM; 14 fracción IV y 34 Fracciones, II y XVIII del Reglamento Interior de SEIEM; 1, 2, 3 fracción VIII, 6 y 7 fracciones II y III, 13, 14 fracción I, 18, 19, 20, 21, 22, 34, 35 fracciones I, II, III y IV incisos de la a) a la g), 37 fracciones I, II, III y IV, 38 fracciones I, II, III y IV, 39 fracciones I, II, IV y VII, 40 fracción II, del Reglamento de Becas del Estado de México; y 28 fracción XVII del Reglamento General de Servicios Educativos Incorporados del Estado de México,

# CONVOCA

a las y los alumnos inscritos en las escuelas particulares incorporadas a SEIEM, Subsistema Educativo Federalizado, de los niveles educativos de preescolar, primaria, secundaria general y secundaria técnica, a participar para obtener una beca de exención total o parcial de colegiatura, para el ciclo escolar 2021-2022, conforme a las siguientes

## B A S E S

### PRIMERA. DE LA BECA:

La beca consistirá en la exención total o parcial del pago de colegiatura aplicable al número total de meses que conforman el ciclo escolar 2021-2022.

### SEGUNDA. DEL TRÁMITE:

Los solicitantes deberán efectuar el trámite con estricto apego a los términos y tiempos establecidos en la presente convocatoria.

### TERCERA. DE LA SOLICITUD:

- Podrán participar alumnos inscritos en las escuelas particulares incorporadas a SEIEM, para el ciclo escolar 2021-2022. Consultar catálogo de centros de trabajo en la liga <http://207.248.228.165/consulta/diresc/index.php>. Solicitar la clave del centro de trabajo (CCT) de la escuela en la que el alumno estará inscrito para el ciclo escolar 2021-2022.
- Solo podrá ser solicitada una beca por familia, sin importar el nivel escolar que cursen los aspirantes.
- La solicitud de beca se tramitará vía internet en la página electrónica: [www.seiem.gob.mx](http://www.seiem.gob.mx) cuyo formato deberá ser llenado por el padre de familia o tutor de los alumnos solicitantes. El correcto llenado del formato será responsabilidad de estos, por lo que deberá revisar que la información proporcionada no contenga errores adjuntando la documentación escaneada en forma vertical.

### CUARTA. DE LOS REQUISITOS:

- Llenar el formato de la solicitud vía internet con base en lo establecido en la presente convocatoria y escanear los documentos soporte en formato pdf;
- No estar becado por institución pública o privada alguna al momento de solicitar la beca;
- Contar con un promedio mínimo de 8.5 en escala de 0 a 10 puntos, obtenido en el ciclo escolar inmediato anterior (2020-2021), mismo que aparece en el documento oficial denominado "Boleta de Evaluación", no se aceptan constancias de calificaciones emitidas por la escuela. Para el caso de alumnos que cursarán el preescolar o el primer grado de primaria, no se solicita este documento.

### QUINTA. DEL LLENADO DEL FORMATO DE SOLICITUD:

Se realizará de acuerdo a las fechas indicadas a continuación:

Nivel educativo	Periodo para realizar el trámite:
Preescolar	Del 26 al 30 de julio de 2021
Primaria	Del 2 al 6 de agosto de 2021
Secundaria general y Secundaria técnica	Del 9 al 13 de agosto de 2021

### SEXTA. DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

El padre de familia o tutor deberá adjuntar los documentos escaneados en formato PDF, conforme al siguiente orden:

- Acta de nacimiento del alumno
- Identificación oficial del padre, madre o tutor que llene la solicitud, pasaporte o credencial para votar, escaneada por ambos lados.
- CURP del alumno.
- Boleta de Evaluación oficial del ciclo escolar 2020-2021, escaneada por ambos lados.
- Constancia de inscripción para el ciclo escolar 2021-2022, expedida por la escuela, que contenga el nombre del alumno, ciclo escolar y grado que cursará, firmado por el director escolar y sello oficial de la escuela.
- Comprobante actual de ingresos del padre, madre o tutor, especificando el sueldo mensual (total de percepciones sin descuentos); se adjuntará solo uno de los siguientes comprobantes:
  - Constancia expedida por la empresa donde labora, señalando el sueldo mensual (total de percepciones), RFC de la empresa y sello oficial de la misma.
  - Comprobante reciente de pago, correspondiente a los meses de mayo, junio o julio de 2021 acreditando un mes de sueldo: con cuatro comprobantes de pago semanal, dos quincenales o uno mensual, según sea el caso.

- En caso de no contar con comprobante de ingresos, deberá marcar la opción "no".
- No deben adjuntarse declaraciones ante el SAT, ni estados de cuentas bancarias (no se consideran como comprobantes de percepciones salariales)

### SÉPTIMA. DEL LUGAR DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

La recepción de los documentos será vía internet, por lo que, al adjuntar la documentación escaneada, el trámite de la solicitud de beca quedará concluido, posteriormente deberá imprimir el comprobante en el que aparecerá un número de folio, con el cual podrá consultar si ha sido o no beneficiado con una beca.

### OCTAVA. DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS E IMPRESIÓN DE FOLIOS BENEFICIADOS:

El resultado será publicado para todos los niveles educativos: preescolar, primaria, secundaria general y secundaria técnica	22 de octubre de 2021
Únicamente se podrá imprimir el comprobante de asignación de beca para todos los niveles de preescolar, primaria, secundaria general y secundaria técnica en el período comprendido del 22 al 31 de octubre de 2021.	

Los resultados de la asignación de folios beneficiados se publicarán en la página electrónica: [www.seiem.gob.mx](http://www.seiem.gob.mx) esta información podrá ser consultada por los padres de familia o tutores de los solicitantes con el número de folio asignado por el sistema. En caso de haber sido beneficiado, el solicitante deberá imprimir el documento en dos tantos: el primero para su expediente personal y el segundo para entregarlo en la escuela en donde se encuentra inscrito el alumno.

### NOVENA. DE LA VALIDACIÓN DE SOLICITANTES POR LOS DIRECTORES DE LAS ESCUELAS:

Los directores escolares podrán revisar en la página electrónica: [www.seiem.gob.mx](http://www.seiem.gob.mx) la relación de los alumnos candidatos a obtener una beca, ingresando con la contraseña para trámite de vigencia anual de derechos, del 30 de agosto al 3 de septiembre de 2021, período en el que deberá informar por el mismo medio a la oficina de Escuelas Particulares de SEIEM de los solicitantes que no se encuentren inscritos en su centro de trabajo.

### DÉCIMA. DE LA IMPRESIÓN DE LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ALUMNOS BENEFICIADOS POR LOS DIRECTORES DE LAS ESCUELAS.

Los directores escolares podrán imprimir, del 1 al 8 de noviembre de 2021, la relación definitiva de folios beneficiados, para hacer válido a los padres de familia o tutores el retroactivo de la exención, haciendo el descuento correspondiente a los meses de cobro de colegiatura. La beca solo se podrá aplicar al padre de familia que presente el comprobante emitido por el sistema, en la dirección de la escuela.

### TRANSITORIOS:

- PRIMERO.** Será motivo de cancelación de trámite y/o de la beca:
- Cuando el solicitante no cumpla con los términos y tiempos de la presente convocatoria.
  - Cuando el solicitante adjunte la documentación incompleta, alterada o apócrifa.
  - Cuando el solicitante no imprima el comprobante de asignación de beca durante el periodo establecido (del 22 al 31 de octubre de 2021).
  - Cuando se hayan solicitado dos o más becas por familia (hermanos).
  - Cuando el alumno beneficiado atente contra la integridad de los demás alumnos, docentes y directivos del centro escolar o realice actos de bullying
- SEGUNDO.** Las escuelas particulares que no otorguen las becas de los folios beneficiados por el sistema se harán acreedoras a las sanciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Servicios Educativos Incorporados del Estado de México, artículos 28 fracción XVII y 37 fracción I del Reglamento General de Servicios Educativos Incorporados al Estado de México.
- TERCERO.** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de SEIEM.

Toluca, Estado de México, junio de 2021.

DIRECTOR GENERAL DE SEIEM  
(RÚBRICA)